

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 3417** *BANSABADELL SEGUROS GENERALES DE SEGUROS
Y REASEGUROS, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
MEDITERRÁNEO SEGUROS DIVERSOS, COMPAÑÍA DE SEGUROS
Y REASEGUROS, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009 de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria y Universal de Accionistas de la sociedad "Bansabadell Seguros Generales de Seguros y Reaseguros, S.A.", con fecha 23 de abril de 2015, y el Consejo de Administración de "Mediterráneo Seguros Diversos, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.", con fecha 27 de marzo de 2015 aprobaron por unanimidad la fusión por absorción por la que "Bansabadell Seguros Generales de Seguros y Reaseguros, S.A." (Sociedad Absorbente) absorbe a la sociedad "Mediterráneo Seguros Diversos, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A." (Sociedad Absorbida), con entera adquisición en bloque del patrimonio de la Sociedad Absorbida, que se extinguirá, con la subsiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones a favor de la Sociedad Absorbente, y de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 42 de la Ley 3/2009.

Por tratarse de una fusión por absorción en la que la Sociedad Absorbida está íntegramente participada por la Sociedad Absorbente, es de aplicación el artículo 49 de la Ley sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, no procediendo relación de canje ni los informes de expertos independientes y del Órgano de Administración sobre el proyecto de fusión, ni aumento de capital y aprobación de la fusión por los accionistas de la sociedad absorbida. Asimismo, por haberse acordado la fusión conforme al artículo 42 de la mencionada Ley, no resulta precisa la publicación o depósito de los documentos exigidos por la ley ni el informe de los administradores sobre el proyecto de fusión, respetándose, en su caso, los derechos de información expresamente recogidos en dicho artículo 42.

La operación de fusión se ha llevado a cabo según los Balances de las sociedades participantes cerrados el 31 de diciembre de 2014, formulados por sus respectivos Consejos de Administración, y aprobados como Balances de Fusión por los accionistas de la sociedad "Bansabadell Seguros Generales de Seguros y Reaseguros, S.A.", con fecha 23 de abril de 2015, y según el Proyecto Común de Fusión debidamente suscrito por los administradores de ambas sociedades intervinientes en fecha 27 de marzo de 2015 y aprobado por unanimidad de la Junta General de la Sociedad Absorbente.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de todas las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores cuyo crédito haya nacido antes de la fecha de publicación del Acuerdo de Fusión, no haya vencido en ese momento y hasta que se les garanticen tales créditos, de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 44 de la Ley 3/2009.

Barcelona, 27 de abril de 2015.- El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Bansabadell Seguros Generales de Seguros y Reaseguros, S.A., D. Carlos Bas Short. El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Mediterráneo Seguros Diversos, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., D. Carlos Bas Short.

ID: A150019608-1